

**RESOLUCIÓN Nº: 934/10**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010

**Expte. Nº: 804-025/04**

VISTO: la Resolución CONEAU Nº 204/06 que acredita la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución Ministerial Nº 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU Nº 005-99, Nº 032 y Nº 041, las Resoluciones CONEAU Nº 83/09 y 84/09 y las Actas CONEAU Nº 306 y Nº 307, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Ministerial Nº 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU Nº 005-99, Nº 032 y Nº 041, el 26 de abril de 2006 la carrera de de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba (reconocimiento oficial R.M. Nº 2874/85 - R.M. Nº 2115/07) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 3 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU Nº 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 10 de marzo de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial Nº 1054/02.

En la semana del 20 de mayo de 2009, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 7 y 8 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 26 de agosto de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 204/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- adecuar la asignatura Mensura para que los alumnos de los planes anteriores cumplan con la realización de la práctica profesional supervisada (compromiso N° 1);
- incorporar al plan de estudios temas de análisis numérico en la asignatura Teoría de Errores y Cálculo de Compensación (compromiso N° 2);
- incorporar equipamiento informático; adecuar los espacios físicos para asegurar el desarrollo de las actividades prácticas y la realización de las actividades de extensión, investigación y vinculación con el medio (compromiso N° 3);

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- incluyó en el plan de estudios 2005 la actividad curricular práctica profesional supervisada de manera obligatoria para los alumnos del plan 2005 y de planes anteriores; reestructuró la asignatura Mensura incluyéndola como obligatoria para todos los alumnos; para el desarrollo de estas prácticas la unidad académica estableció un reglamento específico y celebró convenios con empresas a fin de que los alumnos pudieran realizar dicha práctica;
- modificó el nombre, la carga horaria, las correlatividades y el programa analítico de la asignatura Teoría de Errores y Cálculo de Compensación; e incorporó contenidos de análisis numérico en la asignatura Análisis Numérico y Teoría de Errores de las Mediciones;
- adquirió equipamiento informático específico de última generación permitiendo el correcto desarrollo de las actividades prácticas previstas; adecuó los espacios físicos de los laboratorios de Química, Física, Fotogrametría y los espacios para el desarrollo de las actividades de extensión, investigación y vinculación, e incorporó material instrumental dichos laboratorios; habilitó un nuevo edificio para la biblioteca de la facultad; incorporó 3 becarios para proyectos de investigación y realizó los concursos para la designación de un profesor adjunto y de un jefe de trabajos prácticos.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en el Informe de Autoevaluación se manifiesta que en la Universidad Nacional de Córdoba existe una instancia institucionalizada responsable de la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene: la Oficina Central de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral de la Universidad Nacional de Córdoba (creada por Resolución HCS N° 149/09). Asimismo, la institución presenta la siguiente documentación: Localización y condición de funcionamiento de los laboratorios (Resolución de Vicerrectorado N° 5261/07); Protocolo de instalaciones eléctricas (Resolución HCS N° 508/08); Guía Técnica para Evaluación y Prevención de Riesgo Eléctrico (Resolución HCS N° 516/08); Aprobación de Manual de Seguridad para Docencia (Resolución HCS N° 684/08); Esquema de organización y pautas para la gestión en higiene, seguridad y medioambiente laboral y de residuos peligrosos y patógenos (Resolución HCS N° 149/09);

Planilla de relevamiento de condiciones peligrosas (Resolución HCS N° 511/09); Requisitos de Higiene y Seguridad para contratistas (Resolución HCS N° 989/09) y el Manual de Seguridad para Docencia, Investigación o Extensión, de aplicación obligatoria en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Córdoba.

### 3. Conclusión

La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución Ministerial N° 1054/02. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 204/06. En este marco, se recomienda supervisar especialmente la vigencia de las cargas de matafuegos y las condiciones de la instalación eléctrica.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 204/06 en fecha 26 de abril de 2006. Asimismo, se destaca que la Universidad Nacional de Córdoba asume plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de la carrera y en particular, en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene y seguridad y los riesgos del trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 934 - CONEAU - 10